

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2021-0010, MEDIANTE LA CUAL QUEDA DESIGNADO EL LIC. PAUL JOSÉ MALDONADO BUENO, DIRECTOR JURÍDICO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROMESE/CAL.**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República Dominicana, dispone en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas y sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, contempla en sus principios normativos, el principio del debido proceso, en virtud del cual, las actuaciones administrativas se realizaran de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación defensa y contradicción.

**CONSIDERANDO:** Que para lograr este objetivo, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, la cual establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, basada en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

**CONSIDERANDO:** Que en tal sentido, en fecha 06 de septiembre de 2012, fue emitido el Decreto Núm. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, con el objeto de regular la referida ley y dotar al sistema jurídico de las compras públicas de un instrumento que permitiera exigir con mayor eficiencia la transparencia de los procesos.

**CONSIDERANDO:** Que el referido Decreto dispone en síntesis, en su artículo 36, que las entidades contratantes constituirán un Comité de Compras y Contrataciones, siendo este un órgano de carácter permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, bajo sus dos modalidades, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto del 2012, dicta la Resolución No.01/2018, de fecha 29 de junio de 2018, con el objeto de estandarizar los Portales de Transparencia de las Instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que la indicada Resolución No.01/2018, exige que el marco legal de transparencia este integrado por varias resoluciones, tal es el caso de la Resolución que crea el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la institución que su accionar sea apegado a las normas vigentes, por lo que, en atención a la referida Resolución No.01/2018, es pertinente indicar quienes son los funcionarios que ostentan los cargos administrativos, de conformidad con lo establecido en la ley No.340-06, para integrar el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), es adoptar políticas



institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, señala que el Comité de Compras estará constituido por cinco miembros, a saber:

- 1) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- 2) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
- 3) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- 4) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- 5) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el Lic. Paul José Maldonado Bueno, con efectividad a partir del día primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), ha sido designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, como Director Jurídico en lugar del Dr. César Antonio Bidó Rosario, quien a partir de la referida fecha prestará sus servicios como Asesor de la Dirección General.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la presente resolución administrativa, el Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico de la institución, queda designado formalmente como miembro del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, quien fungirá como Asesor Legal de dicho comité.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha tres (3) de abril del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No.339-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), expedido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al nuevo Director General de PROMESE/CAL.



**VISTA:** La Resolución Administrativa No.2020-0007, de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020), mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de PROMESE/CAL, designó a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución.

**VISTA:** La Resolución No.01/2018, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), con el objeto de estandarizar los Portales de Transparencia de las instituciones.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de la Dirección de Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

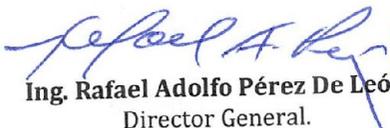
**PRIMERO: DESIGNAR** al LIC. PAUL JOSÉ MALDONADO BUENO, Director Jurídico de la institución, como miembro del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, quien fungirá como Asesor Legal de dicho Comité, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06.

Dicho Comité está integrado por los funcionarios indicados a continuación:

No.	CARGO	FUNCIONARIOS
1	Máxima Autoridad Ejecutiva, actuando en calidad de Presidente del Comité	Ing. Rafael Adolfo Pérez De León
2	Directora Administrativa y Financiera, Miembro.	Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel
3	Director Jurídico, actuando en calidad de Asesor Legal del Comité	Lic. Paul José Maldonado Bueno
4	Director de Planificación y Desarrollo, Miembro.	Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista
5	Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, Miembro.	Lic. María De Los Ángeles Rodríguez Guerrero

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Ing. Rafael Adolfo Pérez De León  
Director General.

